

Karen Duarte

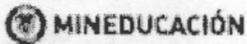
De: Karen Duarte
Enviado el: martes, 08 de septiembre de 2015 7:22 p. m.
Para: 'rpino@grupoasd.com.co'
CC: María Sofia Arango Arango; Francia María Del Pilar Jimenez Franco; Carol Sanchez Ortiz
Asunto: Requerimiento Subsanación CP-11 DE 2015
Datos adjuntos: REQUERIMIENTOS ASD.pdf
Importancia: Alta

Buenas noches;

Por medio del presente me permito remitir a ustedes las observaciones realizadas a la oferta presentada en el proceso de la referencia, me permito solicitar sean subsanados los documentos requeridos a más tardar el día 09 de septiembre hasta 1:00 pm

Agradezco la atención prestada

Cordialmente;



Karen Duarte Mayorga

Subdirectora de Abastecimientos y Servicios Generales
Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 31.
Telefono; 4841410 ext 127
Celular +57 (1) 3165229104
kduarte@icfes.gov.co

Tu sirves a tu país, nosotros te servimos a ti

www.icfes.gov.co

@ICFEScol ICFES

REQUERIMIENTOS A LOS OFERENTES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública referida en el asunto, cuyo objeto es la: Prestación de servicios de logística para aplicación de las pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015; Ascenso Patrulleros; Policía Mayores, ICCS e Inglés Docentes 2015, Saber Pro Profesional vigencia 2015; 2016 y 2017; Saber 11 calendario A y B vigencia 2016 y 2017, Saber Pro Técnico - Tecnólogo vigencia 2016 y 2017; Saber 11 calendario B vigencia 2016, 2017 y 2018; que realice el Instituto de acuerdo con las condiciones descritas en este documento y el anexo técnico.

Este servicio implica las siguientes actividades: (i) **Examinadores:** Convocar, seleccionar, asignar, contratar, capacitar disponer en los sitios de aplicación el personal para el desarrollo del contrato; (ii) **Aplicación de la prueba:** Organización de los sitios y salones para la realización del examen, recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al operador de distribución y monitorear y vigilar el cumplimiento de los protocolos de con el fin para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de la prueba.

Una vez analizados los documentos entregados en las ofertas se requiere que los siguientes oferentes alleguen información complementaria así:

A. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En el Pliego de Condiciones numeral 5.7.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO se solicita como requisito habilitante que *"Al momento de presentación de la oferta, el oferente deberá presentar una carta de compromiso donde se comprometa a contar con el sistema de información de acuerdo a las características antes descritas y las demás que establezca el Anexo Técnico en caso de ser adjudicatario."* Dentro de los documentos entregados por el GRUPO ASD no se evidencia el documento "Carta de Compromiso" firmada por el representante legal indicando que en caso de ser adjudicatario dispondrá del Sistema de Información y seguimiento requerido por el ICFES.

B. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA

1. Reclutamiento de Recurso Humano Convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas.
 - 1.1. Contrato DPS 48 de 2012: De la lectura del certificado y el contrato no se puede establecer que el reclutamiento recurso humano, convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas, para la ejecución del contrato. Es necesario determinar cuántas personas reclutaron para la ejecución del objeto del contrato.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

- 1.2. Contrato DPS 49 de 2012: De la lectura del certificado y el contrato no se puede establecer que el reclutamiento recurso humano, convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas, para la ejecución del contrato. Es necesario determinar cuántas personas reclutaron para la ejecución del objeto del contrato.
2. Organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 20.000 personas.
 - 2.1. Contrato DPS 48 de 2012: De la lectura de la certificación y el contrato no es posible determinar la organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 20.000 personas.
 - 2.2. Contrato DPS 49 de 2012: De la lectura de la certificación y el contrato no es posible determinar la organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 20.000 personas.

Karen Duarte

De: Rolando Pino Martínez <rpino@grupoasd.com.co>
Enviado el: miércoles, 09 de septiembre de 2015 12:21 p. m.
Para: Karen Duarte
CC: María Sofia Arango Arango; Francia María Del Pilar Jimenez Franco; Carol Sanchez Ortiz
Asunto: RE: Requerimiento Subsanación CP-11 DE 2015
Datos adjuntos: DocumentoSubsanación-GRUPO ASD - 9 sep 2015.pdf

Importancia: Alta

Buenas Tardes; reciban un cordial saludo de GRUPO ASD.

Adjuntamos a la presente el documento de subsanación según lo requerido por la entidad, dentro del plazo establecido.

Muchas Gracias por la atención.

Atentamente;

Rolando Pino Martínez
Consultor de Negocios
(Auditor Interno SGC 5001 - SGSI 27001)

Calle 32 No 13 - 07 - Piso 6
Tel. 340 25 01 Ext. 1005
Móvil: 310 756 0898
Bogotá - Colombia
www.grupoasd.com.co



Confidencial Grupo ASD. La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor rescatarlo y borrarlo inmediatamente.

Grupo ASD Confidential. The information in this message is intended to be confidential and only for use of the person or organization to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, diffusion, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete it.



Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Protejamos el medio ambiente.

De: Karen Duarte [mailto:kduarte@icfes.gov.co]
Enviado el: martes, 08 de septiembre de 2015 07:22 p.m.
Para: rpino@grupoasd.com.co
CC: María Sofia Arango Arango; Francia María Del Pilar Jimenez Franco; Carol Sanchez Ortiz
Asunto: Requerimiento Subsanación CP-11 DE 2015
Importancia: Alta

Buenas noches;

Por medio del presente me permito remitir a ustedes las observaciones realizadas a la oferta presentada en el proceso de la referencia, me permito solicitar sean subsanados los documentos requeridos a más tardar el día 09 de septiembre hasta 1:00 pm

Agradezco la atención prestada

Cordialmente;

Bogotá D.C., Septiembre 09 de 2015

Fecha 09/09/2015 12:40:18

Folios 2 Anexos 3



ICFES2015R34276

Origen GRUPO ASD / ARMANDO FLOREZ

Destino SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y

Asunto REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN CP-11

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

Atte. Karen Duarte Mayorga.

Subdirectora de Abastecimientos y Servicios Generales.

Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 31.

Teléfono; 4841410 ext 127

Celular 3165229104

kduarte@icfes.gov.co

Carrera 7 No. 32 – 12 Oficina de Atención al Ciudadano

Centro Comercial San Martín Locales 112 a 116

Ciudad.

REFERENCIA: Requerimiento Subsanación CP-11 DE 2015.

ARMANDO FLÓREZ PINZÓN, en mi condición de Representante Legal del **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S.**, de acuerdo con la solicitud de la referencia, enviada por correo electrónico y estando dentro del término otorgado por la Entidad para subsanar, respetuosamente damos respuesta a lo solicitado por la Entidad, así:

1. EN CUANTO A REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El ICFES puede verificar y confirmar en nuestra propuesta a Folios 75 a 134 y Reverso que hemos firmado nuestro compromiso de dar *cumplimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas dentro del Anexo Técnico y Operativo – Anexo No. 1*, y esto por ende incluiría lo solicitado en el numeral 5.3 donde también se hace la Solicitud de la Carta al Sistema de Información y Seguimiento del Proceso, con lo cual entendimos poder dar cumplimiento al requisito. Sin embargo, consideramos a bien aclarar y responder el requerimiento de la Entidad, para lo cual adjuntamos la Carta de Compromiso indicando que en caso de ser adjudicatario dispondremos del Sistema de Información y de Seguimiento requerido por el ICFES.

2. EN CUANTO A REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA:

Aclaremos que en los contratos DPS 48 y 49 de 2012 se incluyen en nuestra propuesta, con el objetivo de certificar la experiencia en la Organización de actividades en municipios a nivel nacional; es decir, no aplican como experiencia en:



SI 009-1



SC 3285-1



- El Reclutamiento de Recurso Humano, convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas, y
- La Organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 20.000 personas.

A folios 294 a 298 de nuestra propuesta, se adjunta la certificación del Contrato de Prestación de Servicios Número 246 de 2013, suscrito con la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el cual se puede determinar el cumplimiento de todo lo requerido por el ICFES en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 5.5 Capacidad Técnica –Experiencia: en cuanto a las actividades y al valor total a certificar:

"(...)

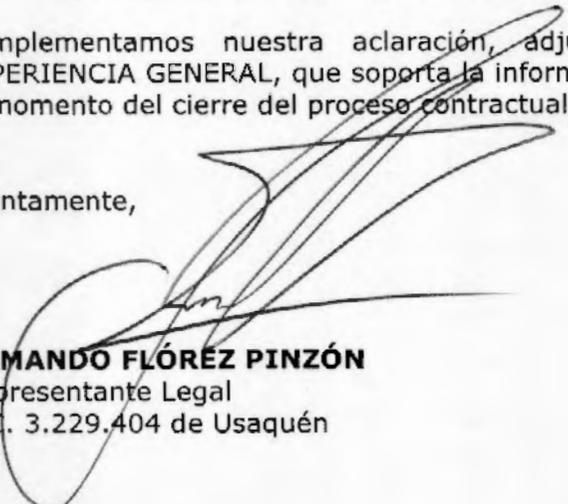
El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de logística en las siguientes actividades:

- (i) Reclutamiento recurso humano: Convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas;*
- (ii) Organización de actividades a nivel nacional en un número igual o superior a 200 municipios;*
- (iii) Organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 20.000 personas.*

Para cada una de las actividades reseñadas, los proponentes podrán presentar hasta tres certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados. La sumatoria de valores antes de IVA, de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación determinada en salarios mínimos mensuales vigentes. Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados y terminados en los últimos (10) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas (cierre del presente proceso) (...)"

Complementamos nuestra aclaración, adjuntando nuevamente el FORMATO No. 3 EXPERIENCIA GENERAL, que soporta la información ya acreditada con la propuesta radicada al momento del cierre del proceso contractual, con el fin de facilitar su análisis.

Atentamente,


ARMANDO FLÓREZ PINZÓN
Representante Legal
C.C. 3.229.404 de Usaquén



SI 009-1



SC 3285-1



Bogotá D.C., Septiembre de 2015

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES
Carrera 7 No. 32 – 12 Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Comercial San Martín Locales 112 a 116
Ciudad.

REF: CARTA DE COMPROMISO Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO.

Yo, **ARMANDO FLÓREZ PINZÓN**, en mi condición de Representante Legal de **GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – GRUPO ASD S.A.S.**, garantizo suministrar y poner a disposición de la Entidad, un sistema de información que le permita al ICFES efectuar la supervisión de la ejecución de las actividades en cada una de las etapas del proceso de logística de aplicación, el cual cumple con las características y condiciones definidas en el numeral **5.7.2** y sub numerales del Pliego Definitivo y numeral **5.3** y sub numerales del Anexo Técnico Pliego Adenda Parte II en caso de ser adjudicatario.

Atentamente,


ARMANDO FLÓREZ PINZÓN
Representante Legal
C.C. 3.229.404 de Usaquén



SI 009-1



SC 3285-1



Organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 200 municipios	246-2013	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	GRUPO ASD S.A.S.	<p>Prestar el Servicio de una Solución Informática para los procesos de preconteo, escrutinio y digitalización de votos E - 14 para las Elecciones de Congreso de la República, de conformidad con el Estudio de Necesidad y Convivencia, su alcance, el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del Contrato.</p>	<p>Prestar el servicio de procesamiento electrónico masivo de datos electorales - preconteo, disposición y montaje de infraestructura en todos los departamentos, apoyo tecnológico y logístico para la realización de eventos electorales a nivel Nacional , convocatoria, selección, contratación y capacitación de personal a Nivel Nacional en un número superior a las 20.000 personas (especialistas, profesionales, administrativos, Técnicos, Coordinadores, Transmisores, Receptores, Patradores, Digitalizadores, Verificadores y Auxiliares), servicio de digitalización y transmisión de información masiva, disposición de plataforma tecnológica, recepción mesa a mesa, actividades de interpretación, verificación, validación y consolidación de información a Nivel Nacional (Municipios, Distritos y Departamentos), generación de archivos,</p>	12	12	2013	29	7	2014	23%	77.719,55
	048-2012	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS	GRUPO ASD S.A.	<p>"Proveer, instalar, capacitar, poner en operación y dar soporte técnico de la plataforma tecnológica y operativa para la ejecución del proceso de inscripciones de familias elegibles al Programa Familias en Acción" (Zona 1 Norte).</p>	<p>1) Proveer solución tecnológica de acuerdo con las especificaciones descritas en los pliegos de condiciones. 2) Garantizar el cumplimiento del cronograma acordado con el supervisor del contrato y la coordinadora de Familias en Acción. Proveer equipos en cada municipio del país de la ZONA 3 CENTRO ORIENTE en la cantidad y los tiempos señalados en el anexo No 8 de los pliegos de condiciones. Proveer el personal necesario para la supervisión del proceso operativo, en las cantidades descritas en el anexo No 8 ZONA 3 CENTROORIENTE de los pliegos de condiciones, denominado 21). Elaborar y suscribir junto con el enlace municipal, las respectivas actas de cierre, en las cuales al final de cada día de jornada se relacione el número de familias inscritas, el modo de inscripción y las situaciones o consideraciones especiales presentadas durante el proceso.</p>	1	10	2012	28	2	2013	100%	11.879,79
	049-2012	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS	GRUPO ASD S.A.	<p>"Proveer, instalar, capacitar, poner en operación y dar soporte técnico de la plataforma tecnológica y operativa para la ejecución del proceso de inscripciones de familias elegibles al Programa Familias en Acción" (Zona 3 Centro Oriente).</p>	<p>1) Proveer solución tecnológica de acuerdo con las especificaciones descritas en los pliegos de condiciones. 2) Garantizar el cumplimiento del cronograma acordado con el supervisor del contrato y la coordinadora de Familias en Acción. Proveer equipos en cada municipio del país de la ZONA 3 CENTRO ORIENTE en la cantidad y los tiempos señalados en el anexo No 8 de los pliegos de condiciones. Proveer el personal necesario para la supervisión del proceso operativo, en las cantidades descritas en el anexo No 8 ZONA 3 CENTROORIENTE de los pliegos de condiciones, denominado 21). Elaborar y suscribir junto con el enlace municipal, las respectivas actas de cierre, en las cuales al final de cada día de jornada se relacione el número de familias inscritas, el modo de inscripción y las situaciones o consideraciones especiales presentadas durante el proceso.</p>	1	10	2012	28	2	2013	100%	21.255,95
	246-2013	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	GRUPO ASD S.A.S.	<p>Prestar el Servicio de una Solución Informática para los procesos de preconteo, escrutinio y digitalización de votos E - 14 para las Elecciones de Congreso de la República, de conformidad con el Estudio de Necesidad y Convivencia, su alcance, el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del Contrato.</p>	<p>Prestar el servicio de procesamiento electrónico masivo de datos electorales - preconteo, disposición y montaje de infraestructura en todos los departamentos, apoyo tecnológico y logístico para la realización de eventos electorales a nivel Nacional , convocatoria, selección, contratación y capacitación de personal a Nivel Nacional en un número superior a las 20.000 personas (especialistas, profesionales, administrativos, Técnicos, Coordinadores, Transmisores, Receptores, Patradores, Digitalizadores, Verificadores y Auxiliares), servicio de digitalización y transmisión de información masiva, disposición de plataforma tecnológica, recepción mesa a mesa, actividades de interpretación, verificación, validación y consolidación de información a Nivel Nacional (Municipios, Distritos y Departamentos), generación de archivos,</p>	12	12	2013	29	7	2014	23%	77.719,55

ARMANDO FLÓREZ PINZÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Karen Duarte

De: Rolando Pino Martinez <rpino@grupoasd.com.co>
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2015 9:12 a. m.
Para: Karen Duarte; María Sofia Arango Arango; Carol Sanchez Ortiz
CC: lpaez@grupoasd.com.co
Asunto: RE: ICFES CP 01 2015. Observaciones a Propuestas/Informe de Evaluación.
Datos adjuntos: GRUPO ASD-Observaciones a Propuestas ICFES CP 011 2015.pdf

Importancia: Alta

Buenos Días.

En efecto; gracias a la respuesta en email precedente nos acabamos de dar cuenta que incurrimos en un error al renombrar pues al mismo documento de subsanación del 9 de septiembre se le dio el nombre indebido (GRUPO ASD-Observaciones a Propuestas ICFES CP011 2015) y fue el que enviamos el día de ayer. Por esa razón tampoco entendimos inicialmente por qué el contenido del documento publicado anoche corresponde a nuestro documento de subsanación cuando realmente el contenido debe ser el del documento de observaciones a las propuestas. Ha sido un error involuntario por lo cual enviamos el archivo correcto que solicitamos se revise si es posible publicar.

Gracias por la colaboración.

Atentamente;

Rolando Pino Martínez
Consultor de Negocios
(Auditor Interno SGC 9001 - SGSI 27001)

Calle 32 No 13 - 07 Piso 6
Tel. 340 25 01 Ext. 1005
Móvil: 310 766 0898
Bogotá - Colombia
www.grupoasd.com.co



Confidencial Grupo ASD. La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor devolverlo y borrarlo inmediatamente.

Grupo ASD Confidential. The information in this message is intended to be confidential and only for use of the person or organization to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, diffusion, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete it.



Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Protejamos el medio ambiente.

De: Karen Duarte [mailto:kduarte@icfes.gov.co]
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2015 08:54 a.m.
Para: Rolando Pino Martínez; María Sofia Arango Arango; Carol Sanchez Ortiz
CC: lpaez@grupoasd.com.co
Asunto: RE: ICFES CP 01 2015. Observaciones a Propuestas/Informe de Evaluación.

Buenos días;

No entendemos a que hace referencia ya que verificado el documento entregado por ustedes el día de ayer y el publicado, corresponden al mismo documento

Agradecemos se verificado nuevamente

De: Rolando Pino Martínez [mailto:rpino@grupoasd.com.co]

Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2015 8:46 a. m.

Para: María Sofia Arango Arango; Karen Duarte; Carol Sanchez Ortiz

CC: lpaez@grupoasd.com.co

Asunto: RE: ICFES CP 01 2015. Observaciones a Propuestas/Informe de Evaluación.

Importancia: Alta

Buenos Días; reciban un cordial saludo.

Agradecemos por favor sean publicadas las observaciones al informe de evaluación/propuestas presentadas en el proceso del Asunto, cuyo documento enviamos vía email en el día de ayer. Solicitamos por favor revisar y corregir lo publicado en la noche de ayer, se adjuntó nuevamente el documento de subsanación de GRUPO ASD bajo el título **GRUPO-ASD Observaciones a Propuestas ICFES CP 011 2015**.

Atentamente;

Rolando Pino Martínez
Consultor de Negocios
(Auditor Interno SGC 9001 - SGSI 27001)

Calle 32 No 13 - 07 Piso 6
Tel: 340 25 01 Ext. 1005
Móvil: 310 766 0898
Bogotá - Colombia
www.grupoasd.com.co

GRUPO
ASD

BUSINESS
PROCESS
OUTSOURCING
INFORMATION
TECHNOLOGY
OUTSOURCING

Confidencial Grupo ASD. La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor devolverlo y borrarlo inmediatamente.

Grupo ASD Confidential. The information in this message is intended to be confidential and only for use of the person or organization to which it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, diffusion, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete it.



Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Protejamos el medio ambiente.

De: Rolando Pino Martínez [mailto:rpino@grupoasd.com.co]

Enviado el: lunes, 14 de septiembre de 2015 03:58 p.m.

Para: marango@icfes.gov.co; kduarte@icfes.gov.co; csortiz@icfes.gov.co

Asunto: RE: ICFES CP 01 2015. Observaciones a Propuestas/Informe de Evaluación.

Importancia: Alta

Buenas Tardes;

Agradecemos por favor enviarnos la confirmación a la recepción del email anterior. Muchas Gracias.

Atentamente;

Bogotá D.C., Septiembre 14 de 2015

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN - ICFES**

Carrera 7 No. 32 - 12

marango@icfes.gov.co

kduarte@icfes.gov.co

csortiz@icfes.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA: Observaciones a las propuestas presentadas por los diferentes Oferentes al Proceso Convocatoria ICFES CP-011-2015

Respetados Señores:

Por medio de la presente y dentro del plazo establecido ponemos en consideración de la Entidad las siguientes observaciones a las propuestas presentadas por los diferentes oferentes al proceso de la referencia:

**PROPUESTA PRESENTADA POR CARVAJAL TECNOLOGÍA Y
SERVICIOS**

1. A folios 71 a 127 el Oferente CARVAJAL presenta Certificación, Pliego de Condiciones y Contrato No. 248 de 2013 de la RNEC, el cual relaciona en el Formato No. 3 como soporte de la experiencia requerida en:

- El Reclutamiento de Recurso Humano Convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas, en el cual al revisarlo integralmente, no se determina en forma clara y expresa que el reclutamiento de Recurso Humano sea **"igual o superior a 20.000 personas"**.



SI 009-1



SC 3285-1



- Igualmente, presenta los mismos documentos como soporte de la experiencia requerida en Organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 20.000 personas, en la cual tampoco es posible determinar la realización de las actividades con un número **"igual o superior a 20.000 personas"**, tal como se solicita en el en el pliego de condiciones de la Convocatoria.
2. A folios 129 a 164 el Oferente CARVAJAL presenta Certificación, Pliego de Condiciones y Contrato No. 51-2012 de DPS, el cual relaciona en el Formato No. 3 como soporte de la experiencia requerida en:
- El Reclutamiento de Recurso Humano Convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas, en el cual al revisarlo integralmente, no se determina en forma clara y expresa que el reclutamiento de Recurso Humano sea **"igual o superior a 20.000 personas"**.
 - Igualmente, presenta los mismos documentos como soporte de la experiencia requerida en Organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 20.000 personas, en la cual tampoco es posible determinar la realización de las actividades con un número **"igual o superior a 20.000 personas"**, tal como se solicita en el en el pliego de condiciones de la Convocatoria.
3. A folios 166 a 164 el Oferente CARVAJAL presenta Certificación, Pliego de Condiciones de Acción Social y Convenio No. LPI-FA-001-2008 de DPS, el cual relaciona en el Formato No. 3 como soporte de la experiencia requerida en:
- El Reclutamiento de Recurso Humano Convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas, en el cual al revisarlo integralmente, no se determina en forma clara y expresa



SI 009-1



SC 3285-1



que el reclutamiento de Recurso Humano sea **"igual o superior a 20.000 Personas"**

- Igualmente, presenta los mismos documentos como soporte de la experiencia requerida en Organización de actividades a nivel nacional con un número igual o superior a 20.000 personas, en la cual tampoco es posible determinar la realización de las actividades con un número **"igual o superior a 20.000 personas"**.

4. Gerente de Proyecto Profesional Merly Yessenia García Peña - Folios 224 a 238

- A Folio 225 el Oferente aporta Formato No. 4 del Perfil postulado para el Cargo referenciado, el cual no está firmado por el Representante Legal.
- A Folio 234, se aporta título de Especialista en Gerencia de Proyectos **de Sistemas**, el cual no cumple con el requerido, toda vez que la Entidad requiere taxativamente "Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos", más no un título similar o afin; adicionalmente el presentado fija límite a proyectos de Sistemas.
- A Folios 236 y 237, se aporta certificación de experiencia expedida por el mismo Oferente en la cual se evidencian 2 periodos laborados, de los cuales:

Del 09 de Junio de 2005 al 13 de Julio de 2012, no menciona el cargo ni detalla las funciones desempeñadas durante este periodo.

Del 05 de Abril de 2013 a la fecha, se toma como última fecha la de expedición de la certificación 07 de Septiembre 2015, desempeñando el cargo de Gerente de Proyectos vertical industria, con la función de dirigir la operación de actividades logísticas propias de los proyectos.



SI 009-1



SC 3285-1



De acuerdo a lo antes mencionado el perfil no cumpliría con el tiempo requerido de 10 años, toda vez que en el primer periodo relacionado, no se evidencia cargo ni funciones que corroboren experiencia en *dirección de actividades de logística para la ejecución de proyectos*.

Adicionalmente, sumados los 2 periodos, sólo certificaría 9,52 años, como se muestra a continuación, por lo tanto, tampoco cumple con lo solicitado:

EXPERIENCIA LABORAL						
Nº DE ORDEN	Entidad Contratante	Cargo Desempeñado	FECHA		EXPERIENCIA EN AÑOS	ACTIVIDADES
			INICIACIÓN	TERMINACIÓN		
	CARVAJAL	GERENTE DE PROYECTOS VERTICAL	5 de abril de 2013	7 de septiembre de 2015	2,4	
	CARVAJAL	NO ESPECIFICA	9 de junio de 2005	13 de julio de 2012	7,1	
TIEMPO DE EXPERIENCIA					9,5	
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA PROPUESTA: MEHLY YESSSENIA GARCÍA PEÑA						

- A Folio 238, el oferente aporta certificación expedida por STAFFING, en la cual no se evidencia actividades o funciones que corroboren experiencia en la *Dirección de actividades de logística para la ejecución de proyectos*.
- El Oferente no aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios - COPNIA del perfil postulado.

5. Coordinador Nacional de Personal Profesional Rosabel Maritza Arboleda Torijano - Folio 239 a 248

- A Folio 240 el Oferente aporta Formato No. 4 del Perfil postulado para el Cargo referenciado, el cual no está firmado por el Representante Legal.
- El Oferente no aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios - COPNIA del perfil postulado.



SI 009-1



SC 3285-1



6. Coordinador de Informática Profesional Yonny Javier Bejarano
Acosta - Folio 249 a 266

- A Folio 250 el Oferente aporta Formato No. 4 del Perfil postulado para el Cargo referenciado, el cual no está firmado por el Representante Legal.
- A Folio 263- 264 se aporta certificación expedida por ECCI Escuela Tecnológica desempeñando el cargo de WEB MASTER en el Departamento de Informática y Redes, en la cual no se evidencia experiencia como *Coordinador en actividades relacionadas con la administración de bases de Datos*, como es requerido por la Entidad
- El Oferente no aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios - COPNIA del perfil postulado.

7. Auxiliar Financiero Profesional Dufay Perlaza Apolindar - Folio 267 a 281

- A Folio 268 el Oferente aporta Formato No. 4 del Perfil postulado para el Cargo referenciado, el cual no está firmado por el Representante Legal.
- A Folios 280-281 el profesional aporta certificación expedida por el mismo Oferente Carvajal, en la cual menciona como cargo desempeñado CONTADOR Jr. Contabilidad, pero al revisar detalladamente el documento, se evidencia que las actividades o funciones desempeñadas no corresponden a las actividades propias del área contable o financiera, toda vez que se relacionan más con actividades de gestión laboral.

8. Coordinador de Aseguramiento de Calidad Profesional Leidy Diana Ceferino Gordillo - Folio 282 a 289

- A Folio 283 el Oferente aporta Formato No. 4 del Perfil postulado para el Cargo referenciado, el cual no está firmado por el Representante Legal.



SI 009-1



SC 3285-1



- El Oferente no aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios - COPNIA del perfil postulado.

9. **Coordinador de Logística** Profesional Carolina Castaño Boada - Folios 290 a 298

- A Folio 291 el Oferente aporta Formato No. 4 del Perfil postulado para el Cargo referenciado, el cual no está firmado por el Representante Legal.
- El Oferente no aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios - COPNIA del perfil postulado.

10. A Folios 305 a 310, los Formatos No. 6 Bonificación Delegados, Formato No. 8 Descuento por Rango y Formato No. 9 Apoyo a la Industria Nacional entregados por el Oferente CARVAJAL, no se encuentran firmados por el Representante Legal del mismo.

11. Revisada la totalidad de la propuesta presentada por el Oferente CARVAJAL no se evidencia la presentación del Anexo Técnico de acuerdo a requerimiento mencionado en el Numeral 7.13 del Pliego de Condiciones el cual cita:

7.1.3. Los proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en el pliego de condiciones ~~en formato físico en medio físico~~, debidamente suscritos por la personas competentes, cuando a ello haya lugar; adicionalmente, deberá entregar una copia en medio magnético (en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y los cuadros en Excel).

12. Revisada la totalidad de la propuesta presentada por el Oferente CARVAJAL no se evidencia la presentación de la certificación de la composición accionaria requerida en el Numeral 5.4.5 del Pliego de Condiciones el cual cita:

5.4.5 Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas.



SI 009-1



SC 3285-1



Por las razones anteriormente expuestas, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad declarar como **NO CUMPLE**, la propuesta presentada por el oferente **CARVAJAL TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS**.

PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO ATI-UGC Conformado por ATI INTERNACIONAL S.A.S., y UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

1. A Folios 15 a 21 el Consorcio aporta certificado de Existencia y Representación Legal de ATI INTERNACIONAL, donde no se evidencia claramente dentro de su objeto social relación con actividades o servicios de logística.
2. A Folios 30 a 66 el Consorcio aporta reforma Estatutaria de la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, donde no se puede verificar si el objeto social de la misma tiene relación con actividades o servicios de logística Folio 36
3. A Folio 96 el Consorcio aporta Certificado de pago de aportes parafiscales de ATI INTERNACIONAL, el cual no certifica el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, de acuerdo a requerimiento del numeral 5.4.4.
4. A Folio 100 el Consorcio aporta Certificado de pago de aportes parafiscales de la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, el cual no certifica el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, de acuerdo a requerimiento del numeral 5.4.4.
5. A Folio 106 el Consorcio aporta Registro Único Tributario - RUT de la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, el cual no se encuentra debidamente actualizado de acuerdo a requerimiento del numeral 5.1.6
6. A Folios 124 a 143 el Consorcio aporta Certificación y Contrato No. 025 suscrito entre DPS y la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, el



SI 009-1



SC 3285-1



cual relaciona en el Formato No. 3 (Folio 121) como soporte de la experiencia requerida en:

- El Reclutamiento de Recurso Humano Convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas, en el cual al revisarlo integralmente, no se determina en forma clara y expresa que el reclutamiento de Recurso Humano sea **"igual o superior a 20.000 personas"**.
7. A Folios 144 a 174 el Consorcio aporta Certificación y Contrato No. 094 suscrito entre ACCIÓN SOCIAL y la UNIÓN TEMPORAL MUJERES AHORRADORAS EN ACCIÓN integrada por la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, el cual relaciona en el Formato No. 3 (Folio 121) como soporte de la experiencia requerida en:
- El Reclutamiento de Recurso Humano Convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas, en el cual al revisarlo integralmente, no se determina en forma clara y expresa que el reclutamiento de Recurso Humano sea **"igual o superior a 20.000 personas"**, la relación de personas (mujeres) que se evidencia en el contrato es la cantidad potencial de mujeres a *atender* por parte de la Unión Temporal más no de la cantidad de personal *contratado* por la misma.
8. A Folios 175 a 177 el Consorcio aporta Certificación suscrita entre el ICFES y ATI INTERNACIONAL, la cual relaciona en el Formato No. 3 (Folio 121) como soporte de la experiencia requerida en:
- El Reclutamiento de Recurso Humano Convocatoria, selección, contratación y capacitación en un número igual o superior a 20.000 personas, dentro de la misma se evidencia el reclutamiento de recurso humano en un número de 7.455 personas, el cual no cumple con la cantidad requerida **igual o superior a 20.000 personas**.



SI 009-1



SC 3285-1



9. A Folios 179 a 211 el Consorcio aporta Certificación expedida por MEDIWIN EDUCACIÓN UT y Contrato No. 921 de 2008 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y CONSORCIO ATI INTERNACIONAL & BRAIN LTDA, la cual relaciona en el Formato No. 3 (Folio 121) como soporte de la experiencia requerida en:

- Organización de actividades a nivel nacional en un número **igual o superior a 200 municipios**, donde se evidencia únicamente el nombramiento de 14 territoriales y **44 municipios** sin la relación clara y expresa, que la ejecución del contrato haya sido en un número **igual o superior a 200 municipios**, adicionalmente quien certifica los % de participación no es el Ministerio de Educación con quien se suscribió el Contrato sino MEDIWIN EDUCACIÓN UT.

10. A Folios 212 a 238 el Consorcio aporta Certificación expedida por SCAIN SILVA CARREÑO y Contrato No. 451 de 2012 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y ATI INTERNACIONAL LTDA, la cual relaciona en el Formato No. 3 (Folio 121) como soporte de la experiencia requerida en:

- Organización de actividades a nivel nacional en un número **igual o superior a 200 municipios**, donde se evidencia únicamente el nombramiento de 11 Entes territoriales y cobertura en **99 municipios** sin la relación clara y expresa, que la ejecución del contrato haya sido en un número **igual o superior a 200 municipios**.
- Sumadas las Dos (2) certificaciones aportadas como soporte a la experiencia requerida en Organización de actividades a nivel nacional en un número **igual o superior a 200 municipios**, **acreditarían únicamente 143 municipios**.

11. A Folios 240 a 291, el Consorcio aporta Certificación correspondiente al Cto. No. 991 de 2007 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y CONSORCIO INTERVENTORES ASOCIADOS integrado por ATI INTERNACIONAL



SI 009-1



SC 3285-1



LTDA, la cual relaciona en el Formato No. 3 (Folio 121) como soporte de la experiencia requerida en:

- Organización de actividades a nivel nacional con un **número igual o superior a 20.000 personas**, en la cual no se evidencia o no se determina clara y expresamente la Organización de las actividades con **número igual o superior a 20.000 personas**.

12.A Folios 292 a 315 el Consorcio aporta Certificación y Contrato No. 487 de 2014 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y CONSORCIO MEN-04-2014 integrado por ATI INTERNACIONAL S.A.S., la cual relaciona en el Formato No. 3 (Folio 121) como soporte de la experiencia requerida en:

- Organización de actividades a nivel nacional con un **número igual o superior a 20.000 personas**, en la cual no se evidencia o no se determina clara y expresamente la Organización de las actividades con **número igual o superior a 20.000 personas**.

13.A Folios 316 a 350 el Consorcio aporta Certificación y Contrato No. 1231 de 2013 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y ATI INTERNACIONAL LTDA., la cual relaciona en el Formato No. 3 (Folio 121) como soporte de la experiencia requerida en:

- Organización de actividades a nivel nacional con un **número igual o superior a 20.000 personas**, donde se evidencia la Organización de actividades a Nivel Nacional, pero con la relación expresa de **144 personas** como mínimo para la ejecución del proyecto.



SI 009-1



SC 3285-1

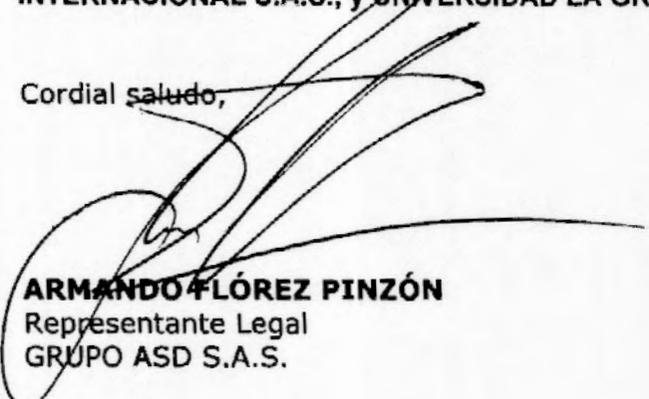


El número de personas en el equipo de trabajo es el siguiente:

Cantidad de Personas	Descripción
1	Coordinador general
1	Asistente administrativo
5	Coordinador Técnico de Macro zona
137	Facilitadores

Por las razones anteriormente expuestas, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad declarar como **NO CUMPLE**, la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO ATI-UGC Conformado por ATI INTERNACIONAL S.A.S., y UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.**

Cordial saludo,


ARMANDO FLÓREZ PINZÓN
Representante Legal
GRUPO ASD S.A.S.



SI 009-1



SC 3285-1



Karen Duarte

Para: Rolando Pino Martinez
Asunto: Reenv: Solicitud de aclaración para el grupo ASD

Buenas noches

Por medio del presente me permito remitir a ustedes las observaciones de carácter técnico que deben ser entregadas a más tardar el día 15 de septiembre a las 11:0am

Agradezco su colaboración

Enviado desde mi dispositivo Samsung

----- Mensaje original -----

De: Francia María Del Pilar Jimenez Franco <fjimencz@icfes.gov.co>

Fecha: 14/09/2015 18:11 (GMT-05:00)

A: Karen Duarte <kduarte@icfes.gov.co>

Asunto: Solicitud de aclaración para el grupo ASD

Respetados señores;

*El pliego de condiciones establece en el numeral 5.7.1.1 "Equipo Directivo" para el cargo de COORDINADOR DE INFORMÁTICA, la experiencia específica que se debe acreditar: **EXPERIENCIA GENERAL DE TRES (3) AÑOS, como coordinador en actividades relacionadas con la administración de bases de datos.***

El profesional Ofertado por el GRUPO ASD para el cargo de COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, ingeniero EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA (Folios 210-227), se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA desde el 1 de diciembre de 2011, tal como se evidencia en el folio 220. De acuerdo con la contabilización de la experiencia a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional y según los soportes de la certificación no acredita la experiencia total de 3 años en la administración de bases de datos, por lo que se requiere aclarar certificación de la experiencia aportada para acreditar para el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

Karen Duarte

De: Karen Duarte
Enviado el: lunes, 14 de septiembre de 2015 7:14 p. m.
Para: Rolando Pino Martinez
Asunto: Requerimientos de experiencia

Buenas noches

De acuerdo con las observaciones del prominente carvajal, le solicito a llegar el documento de constitución de la UT SOLUCIONES INFORMATICAS ELECTRORALES 2014

Este documento deberá ser remitido a esta entidad a más tardar el día 15 de septiembre a las 11 am

Agradezco la atención

Enviado desde mi dispositivo Samsung

Karen Duarte

De: Rolando Pino Martinez <rpino@grupoasd.com.co>
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2015 10:54 a. m.
Para: Karen Duarte
CC: María Sofia Arango Arango; Carol Sanchez Ortiz
Asunto: RE: Requerimientos de experiencia
Datos adjuntos: Respuesta ICFES - GRUPO ASD - 15 sep 2015.pdf; Anexo 1 Respuesta ICFES - GRUPO ASD - 15 sep 2015.pdf; ACTA de Conformación UT.pdf

Importancia: Alta

Buenos Días;

Por este medio nos permitimos dar respuestas a los dos requerimientos enviados en la noche de ayer. Adicionalmente incluimos el siguiente link del proceso SA No. 023 DE 2013 RNEC que corresponde a la certificación de la Registraduría que allegamos en nuestra propuesta, con el fin que pueda verificarse el mencionado Anexo 1.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-18-2029807>

Agradecemos por favor confirmarnos la recepción de este email.

Muchas Gracias por la acostumbrada atención.

Atentamente;

Rolando Pino Martínez
Consultor de Negocios
(Auditor Interno SGC 9001 - SGSI 27001)

Calle 32 No 17 - 07 Piso 6
Tel. 340 25 01 Ext. 1005
Móvil: 310 766 0898
Bogotá - Colombia
www.grupoasd.com.co

GRUPO
ASD

BUSINESS
PROCESS
OUTSOURCING
INFORMATION
TECHNOLOGY
OUTSOURCING

Confidencial Grupo ASD. La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor devolverlo y borrarlo inmediatamente.

Grupo ASD Confidential. The information in this message is intended to be confidential and only for use of the person or organization to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, diffusion, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive the message in error, please immediately send it back and delete it.



Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Protejamos el medio ambiente.

De: Karen Duarte [mailto:kduarte@icfes.gov.co]
Enviado el: lunes, 14 de septiembre de 2015 07:14 p.m.
Para: Rolando Pino Martinez
Asunto: Requerimientos de experiencia

Buenas noches

De acuerdo con las observaciones del prominente carvajal, le solicito a llegar el documento de constitución de la UT SOLUCIONES INFORMATICAS ELECTRORALES 2014

Este documento deberá ser remitido a esta entidad a más tardar el día 15 de septiembre a las 11 am

Agradezco la atención

Enviado desde mi dispositivo Samsung

"Este es un mensaje de carácter confidencial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Si usted no es el destinatario del mismo o no está autorizado para recibir este mensaje en nombre del destinatario,

absténgase de usar, copiar o divulgar en cualquier otra forma esta información"

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es indispensable.

¡Proteger el medio ambiente también está en sus manos!

Bogotá D.C., Septiembre 15 de 2015.

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN - ICFES**

Carrera 7 No. 32 - 12

marango@icfes.gov.co

kduarte@icfes.gov.co

csortiz@icfes.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA: Respuesta a la Solicitud de Aclaración enviada por el ICFES, el lunes 14 de septiembre de 2015.

Respetados Señores:

Por medio de la presente y dentro del plazo establecido en la solicitud de la referencia, nos permitimos dar respuesta:

1. Solicitud de carácter técnico: aclarar certificación de la experiencia aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos al cargo de Coordinador de Informática, Ingeniero de Sistemas Efraín González Fontecha.

- A Folios 222 a 225 se presenta la Certificación Laboral expedida por la Empresa SERVIS S.A.S., en la cual se puede verificar la experiencia requerida por la Entidad ICFES dentro de los periodos laborados por el profesional; de manera conjunta, independientemente de los cargos desempeñados. Por lo anterior aclaramos que el profesional presenta trayectoria dentro de la Organización de más de quince (15) años, de ellos más de siete (7) años con experiencia comprobable en el manejo y administración de Bases de Datos y la administración y gestión de herramientas e-learning Moodle; y dentro de este período, se evidencian 3,82 años



SI 009-1



SC 3285-1



desde la expedición de la tarjeta profesional (1° de Diciembre de 2011), con experiencia comprobable según lo exige el ICFES en el Pliego de Condiciones Definitivo.

EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	DURACIÓN (Meses)	OBSERVACIONES
SERVIS S.A.S.	DIRECTOR DE CALIDAD Y RIESGOS JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES	1. dic. 2011	7. sep. 2015	45,87	La experiencia reportada fue contabilizada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional (01/12/2011), dentro del cargo referenciado es claramente mencionado dentro de sus actividades o funciones desempeñadas: *El diseño, implementación, mantenimiento y direccionamiento de procesos y políticas de inducción y capacitación del recurso humano por medio de herramienta e-learning Moodle. *La administración e implementación de Software aplicativo para: Aulas virtuales (Moodle) entre otras. *Diseño y administración de Bases de Datos de información masiva en el desarrollo de la ejecución de los proyectos.
				0,00	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MESES				45,87	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AÑOS				3,82	

Para lo anterior; adjuntamos Carta del Gerente Suplente de SERVIS S.A.S.

2. Solicitud: Requerimientos de Experiencia GRUPO ASD S.A.S.

El ICFES nos solicita; de acuerdo con las observaciones del proponente CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S., allegar el Documento de Constitución de la UT SOLUCIONES INFORMATICAS ELECTORALES 2014.

Además de adjuntar lo solicitado por el ICFES, de manera respetuosa nos permitimos dar respuesta al requerimiento y observación del proponente CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. El proponente en su documento de observaciones plantea:



SI 009-1



SC 3285-1



- Al respecto de la participación de las empresas en la UNION TEMPORAL, y de conformidad con lo establecido en el documento de constitución de la UT, se tiene que las sociedades que conforman la UT, son responsables en forma solidaria ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, en relación con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante, de conformidad con lo establecido en el Documento de Constitución se aclara que cada uno de los integrantes participaría en la propuesta y en la ejecución del contrato, únicamente de acuerdo con su porcentaje de participación.
- En ese orden de ideas y de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 (Se adjunta a la presente comunicación), que forma parte integral del contrato No. 246 de 2013, que establece que se llevó a cabo el reclutamiento de 20.243 personas, en desarrollo del contrato; se tiene que de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ejecución del contrato para el Grupo Asesoría en Sistematización de Datos S.A., este llevó a cabo solamente el reclutamiento de 4.656 personas, equivalentes al 23% de participación del proponente, dentro de la UT.

CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. no ha obrado según el principio de la buena fe al referirse a un contenido del documento de Constitución de la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INFORMATICAS ELECTORALES 2014 que no corresponde. El ICFES podrá verificar y comprobar según menciona **Cláusula Cuarta** del Acta de Conformación de la Unión Temporal, que el Oferente CARVAJAL está originando falsos testimonios al asegurar que cada uno de los integrantes participaría en la propuesta y en la *ejecución* del contrato, **únicamente** de acuerdo con su porcentaje de participación. A continuación extractamos la cláusula en mención:



SI 009-1



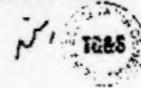
SC 3285-1



GRUPO ASD®

BUSINESS
PROCESS
OUTSOURCING
INFORMATION
TECHNOLOGY
OUTSOURCING

CUARTA: Responsabilidad: Las sociedades que constituyen y conforman esta unión temporal son solidaria e ilimitadamente responsables ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, por el cumplimiento total de la propuesta que se presente, y en el evento de ser favorecidas con la adjudicación del respectivo contrato con su ejecución, responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, independientemente de la parte proporcional en la cual cada una de las partes participe.



Por otra parte en el numeral 5.5 CAPACIDAD TÉCNICA EXPERIENCIA, párrafo cuarto, literal h la entidad requiere: *en el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.* La Certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil incluida a folio 294 de nuestra propuesta, cumple con este requerimiento y certifica la cantidad mínima de reclutamiento de personas que se puede constatar además en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones del Proceso Contractual (Contrato 246 de 2013 de la Registraduría Nacional del Estado Civil) el cual forma parte de la Certificación según consta en el texto de la misma.

Al respecto nos permitimos plantear que la cantidad de personas reclutadas por GRUPO ASD S.A.S. no corresponde a 4.656 según plantea CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S., con lo cual una vez más se evidencia que está obrando de mala fe al querer desorientar al ICFES en cuanto a la decisión de inhabilitar a GRUPO ASD S.A.S. Aclaremos que de acuerdo a los requerimientos de la Registraduría Nacional el número de personas reclutadas por GRUPO ASD S.A.S. fue de un total de 32.643 ya que corresponden a 10.881 para cada uno de los tres (3) eventos que están incluidos en el alcance del contrato y en la certificación que allegamos:

- Congreso de la República y Parlamento Andino celebrado el 9 de marzo de 2014.
- Presidente y Vicepresidente Primera Vuelta; celebrado el 25 de mayo de 2014.



SI 008-1



SC 3285-1





Bogotá D.C., Septiembre de 2015

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Carrera 7 No. 32 - 12
marango@icfes.gov.co
kduarte@icfes.gov.co
csortiz@icfes.gov.co
Ciudad.

Respetados Señores:

Yo **EDUARDO MORA GALINDO** en mi calidad de Gerente Suplente de **SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SERVIS S.A.S.**, por medio de la presente me permito certificar y ratificar que el Señor **EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA** Ingeniero de Sistemas identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.064.632 de Bogotá, labora para nuestra organización desde el 03 de Abril del año 2000, a razón de los diferentes cargos desempeñados ejecutando y cumpliendo correcta y satisfactoriamente las siguientes funciones entre otras:

- Participar junto con las áreas involucradas en la organización, en el estudio, análisis y elaboración de la viabilidad de los proyectos y establecer los parámetros generales para su costeo.
- Elaborar, proyectar, establecer, presentar y/o hacer seguimiento al presupuesto para el desarrollo de los proyectos.
- Planear, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de los proyectos.
- Determinar los recursos humanos y técnicos y las actividades y tareas a realizar.
- Diseño de la estructura organizacional y operativa y la planeación de las actividades de la operación.
- Diseño e implementación de herramienta e-learning para la inducción y capacitación del recurso humano en el Sistema de Gestión de Calidad de la organización y los procedimientos e instructivos específicos de la operación de cada proyecto.

Calle 32 No 13 - 07
PBX 340 25 01
Bogotá O.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

SERVIS, OUTSOURCING INFORMATICO S.A.S. - SERVIS S.A.S. NIT 860.024.628-9





OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S.

- Implementación de la herramienta de gestión documental LYRA, de acuerdo al alcance de la operación de cada proyecto y al diseño de la estructura operativa.
- Diseño, implementación y ejecución de las capacitaciones en la herramienta de gestión documental LYRA, de acuerdo al alcance de la operación de cada proyecto; incluyendo a usuario administrador de la herramienta, usuario coordinador operativo, usuario supervisor operativo y usuario final/operador según el perfil (analista, mesa de control, control de calidad, transcriptor, indexador, digitalizador)
- Establecer los plazos de realización de las actividades y tareas a realizar.
- Establecer los plazos de la realización de las actividades y tareas, las fechas en que se realizarán las entregas y aquellas en que deben recibirse los productos adquiridos y los trabajos encargados a terceros o suministros.
- Realizar el balance final de los proyectos, resumiendo los datos en cuanto a funcionalidad, tecnología, equipo técnico, formación recibida, experiencias, logros, problemas encontrados y cualquier otro dato de interés que sirva como base de conocimiento para proyectos futuros.
- Determinar las funciones, responsabilidades y actividades de los diferentes cargos que se generen en el desarrollo de los proyectos, junto con la Dirección de Gestión Humana.
- Liderar los comités primarios de su área estimulando la participación del grupo de trabajo en la solución de problemas, analizar y evaluar los logros, desviaciones y posibles acciones preventivas y correctivas.
- Coordinar la generación mensual de los informes para ejecutar los procesos de facturación y de liquidación de nómina.
- Elaborar y presentar Informes de Gestión a la Gerencia Corporativa.
- Participar en la presentación y demostración de los productos como apoyo al Proceso de Gestión Comercial.
- Definir el rol de los cargos bajo su mando, identificando sus funciones y responsabilidades.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos determinados por el Sistema de Gestión de Calidad para su cargo y proceso.
- Diseñar y coordinar la Adecuación de infraestructura tecnológica (Redes, Equipos de cómputos, Sistemas operativos, servidores, etc.) para el aseguramiento de los puestos de trabajo y de toda la logística de la operación de los proyectos.
- Dirección administrativa, logística y Operativa de los diferentes procesos de la organización - recursos humanos y técnicos.
- Planeación, administración y ejecución de proyectos.

Calle 32 No 13 - 07
PBX 340 25 01
Bogotá D.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

SERVIS, OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S. - SERVIS S.A.S. NIT 860.024.628-9





OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S.

- Adecuación de Infraestructura tecnológica (redes, equipos de cómputo, sistemas operativos, servidores, entre otros) para el aseguramiento de 200 puestos de trabajo.
- Definición de procesos operativos.
- Planeación, medición y seguimiento al proceso operativo a través de indicadores e informes de gestión.
- Coordinación y administración de bases de datos de información masiva.
- Levantamiento de información, elaboración de presupuestos e implantación de proyectos de procesamiento masivo de información.
- Administración e implementación de software aplicativo para:
 - Administración de Sistemas de Gestión de Calidad
 - Aulas Virtuales (Moodle)
 - Procesamiento Masivo de Datos
 - Gestión Electrónica de Documentos
 - Intranet
 - Help desk
 - Administración de Gestores de Bases de Datos Postgres, Mysql, Oracle.

Atentamente,

EDUARDO MORA GALINDO
Gerente (S)

Calle 32 No 13 - 07
PBX 340 25 01
Bogotá D.C., Colombia
www.grupoasd.com.co

SERVIS, OUTSOURCING INFORMATICO S.A.S. - SERVIS S.A.S. NIT 860.024.628-9



Unión Temporal conformada por las Sociedades Grupo Asesoría en Sistematización de Datos S.A., Data Processing & Systems S.A, Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S., Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. y Manejo Técnico de Información S.A.

Entre los suscritos a saber:

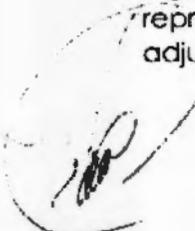
Armando Flórez Pinzón, identificado como aparece al pie de su firma, obrando como representante legal de la sociedad **Grupo Asesoría en Sistematización de Datos S.A.** identificada con NIT. 860.510.031-7 sociedad legalmente constituida, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta;

Alfredo Naranjo Romero, identificado como aparece al pie de su firma, obrando como representante legal de la sociedad **Data Processing & Systems S.A.** identificada con NIT. 802.013.656-7, sociedad legalmente constituida, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que se adjunta;

Víctor Manuel Muñoz, identificado como aparece al pie de su firma, obrando como representante legal de la sociedad **Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.** identificada con NIT. 890.321.151-0, sociedad legalmente constituida, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que se adjunta;

Hollman Jiménez Monroy, identificada tal como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad **Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.** identificada con NIT. 830.012.157-0, sociedad legalmente constituida, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta;

Hollman Jiménez Monroy, identificado tal como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad **Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.** identificada con NIT. 860.005.080-2, sociedad legalmente constituida, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta; y



Hollman Jiménez Monroy, identificado tal como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad **Manejo Técnico de Información S.A.** identificada con NIT. 900.011.545-4, sociedad legalmente constituida, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de

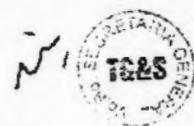
Hemos acordado constituir una **Unión Temporal**, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: Las partes acuerdan conformar y constituir la Unión Temporal de que se trata en este escrito, para presentar en forma conjunta una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del proceso de selección abreviada RNEC - 023 de 2013 abierta por la **Registraduría Nacional del Estado Civil**, cuyo objeto es "Prestar el servicio de una solución informática para los procesos de preconteo, escrutinio y digitalización de actas E-14 para las elecciones de Congreso de la República, Parlamento Andino, Presidente y Vicepresidente a realizarse en la vigencia 2014."

SEGUNDA: Denominación y domicilio: La unión temporal se denominará **Unión Temporal Soluciones Informáticas Electorales 2014**, pudiendo utilizar la sigla "**UT SIE 2014**" y su domicilio principal será la ciudad de Bogotá DC., República de Colombia, en la Avenida de las Américas No. 44 - 57, reservándose la facultad de abrir oficinas en otros lugares del territorio nacional.

TERCERA: Duración: La duración de la Unión Temporal será la misma que se emplee para la ejecución y liquidación del contrato con la **Registraduría Nacional del Estado Civil**, y un (1) año más, así como por el tiempo adicional que seriere necesario para el cumplimiento de sus prórrogas, si las hubiere, y para satisfacer todas y cada una de las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de tal contrato.

CUARTA: Responsabilidad: Las sociedades que constituyen y conforman esta unión temporal son solidaria e ilimitadamente responsables ante la **Registraduría Nacional del Estado Civil**, por el cumplimiento total de la propuesta que se presente, y en el evento de ser favorecidas con la adjudicación del respectivo contrato con su ejecución, responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, independientemente de la parte proporcional en la cual cada una de las partes participe.



Parágrafo: Las sociedades que constituyen y conforman esta unión temporal asumirán las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, que llegaren a ser impuestas de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

QUINTA: Capacidad: La Unión temporal podrá realizar todos los actos jurídicos, ejercer los derechos y contraer las obligaciones necesarias, tendientes a la realización del objeto de su constitución.

SEXTA: Liderazgo: La sociedad **Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.** tendrá el liderazgo de la Unión Temporal, en el entendido de que para efecto de todas las decisiones que deban tomarse en relación con la entidad contratante o con el desarrollo de la actividad contractual será la misma lo que dictamine las directrices tendientes al buen desarrollo y ejecución del objeto del contrato.

Parágrafo primero: En todo caso, las sociedades **Grupo Asesoría en Sistematización de Datos S.A., Data Processing & Systems S.A., Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S., Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. y Manejo Técnico de Información S.A.** tendrán la responsabilidad de elaborar, radicar y cobrar las facturas resultantes de la ejecución del contrato.

Parágrafo segundo: En el evento en que la entidad contratante lo solicite, o la Unión Temporal lo estime conveniente, será ésta quien elabore, radique y cobre las facturas respectivas.

SEPTIMA: Representación legal de la Unión Temporal: La representación legal de la Unión Temporal estará a cargo de un (1) principal y cuatro (4) suplentes del mismo, que son designados y nombrados en el presente documento por las sociedades que conforman la Unión Temporal y tendrán los más amplios poderes y facultades necesarios para:

a) Formular la oferta, b) Firmar la totalidad de los documentos de la oferta, comprometiéndose a los miembros de la unión temporal con la propuesta que se presente bajo la figura de unión temporal, c) Realizar todos los actos requeridos durante el proceso de contratación, tales como: asistir a las diligencias y audiencias necesarias, dar respuesta a los requerimientos, observaciones y aclaraciones que formule la Registraduría Nacional del Estado Civil y/o los demás proponentes, entregando para ello la información solicitada, d) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Registraduría



Nacional del Estado Civil, recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de la Convocatoria, e) La suscripción del contrato y su legalización, así como la suscripción de las actas a que haya lugar e) Contratar los seguros y garantías necesarias, que deberán prestar la unión temporal y/o sus miembros, f) Contratar las coberturas de seguros necesarias de acuerdo con las exigencias contractuales o con lo estipulado en los términos de referencia y en el contrato, g) Recibir la correspondencia y notificarse a nombre de la Unión temporal y sus miembros e informar a éstas sobre el particular, h) Guardar los archivos, libros, correspondencia y documentos requeridos por la ley o por el contrato, i) Las demás que sean necesarias para llevar a cabo la presentación de la propuesta materia del presente convenio. En particular, tiene la responsabilidad de velar por la correcta ejecución y desarrollo del objeto del contrato, la administración de las operaciones en general y como tal es el representante legal de la Unión Temporal ante la entidad contratante y ante terceros en desarrollo de la actividad contractual.

Parágrafo primero: El representante legal de la Unión Temporal llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades, en relación con el objeto de la Unión Temporal: a.) Tramitar las fianzas y garantías necesarias, que deberá prestar cada miembro de la Unión Temporal; b.) Contratar las coberturas de seguros o bancarias necesarias de acuerdo con las exigencias contractuales; c.) Recibir la correspondencia y notificarse a nombre de la Unión Temporal e informar a los miembros de la misma sobre el particular; d.) Guardar los archivos, libros, correspondencia y documentos requeridos por la ley o por el contrato.

Parágrafo segundo: Según lo previsto en el inciso segundo del parágrafo primero (1o.) del artículo séptimo (7o.) de la Ley 80 de 1993, las sociedades que conforman la Unión Temporal acuerdan designar como representante legal principal de la unión temporal al señor **Armando Flórez Pinzón**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.404 de Usaquén.

Parágrafo tercero: Para las suplencias del Representante Legal de la Unión Temporal, los miembros acuerdan designar como primer suplente al señor **Alfredo Naranjo Romero**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.745.786 de Barranquilla, como segundo suplente al señor **Julio Fernando Lamprea Fernández**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.164.091 de Bogotá, como tercer suplente al señor **Andrés Alberto Serrano Sabogal**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.188.693 de Bogotá y como cuarto suplente al señor **Juan Sebastian Carrizosa Landazabal**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.011.073 de Bogotá, quienes cuentan con



las mismas facultades del principal en ausencia de éste, la cual se presumirá cuando cualquiera de los suplentes actúe como tal.

OCTAVA: Participación de las sociedades que hacen parte de la Unión Temporal: Las sociedades que la conforman son responsables en forma solidaria ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, en relación con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, tal como se ha previsto en la cláusula cuarta de este documento. Sin perjuicio de lo antes mencionado, con efecto sólo entre las sociedades que conforman esta Unión Temporal, cada uno participará en la propuesta y en su ejecución, respecto de los servicios a realizarse, de acuerdo con las funciones descritas en el párrafo primero de esta cláusula. En relación con los costos generales, se asumirán éstos en la proporción en que cada uno participa en la Unión Temporal, tales como expedición de la póliza que garantice la seriedad de la oferta, y en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato, de la póliza de cumplimiento del contrato requerida y los gastos de legalización y publicación respectivos. Las sociedades integrantes de la Unión Temporal, acuerdan participar en los siguientes porcentajes:

Sociedad	Porcentaje
Grupo Asesoría en Sistematización de Datos S.A.	23%
Data Processing & Systems S.A.	23%
Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.	19%
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.	32%
Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.	2%
Manejo Técnico de Información S.A.	1%
Total	100%

Los miembros de la Unión Temporal se comprometen entre ellos a mantener dichos porcentajes respecto de los costos, pérdidas u obligaciones, generados en desarrollo y ejecución del contrato y a respetar la indemnidad de los miembros, más allá de dichos porcentajes.

Parágrafo primero: No obstante la responsabilidad solidaria que tiene cada una de las miembros que conforman la Unión Temporal, los mismos dejan expresa constancia de que, amén de los porcentajes de participación atrás señalados, la responsabilidad de cada uno de ellos en la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, es por la totalidad del mismo.



NOVENA: Autorización previa de la Registraduría Nacional del Estado Civil: Los términos, extensión y modificación de la participación de los miembros en la Unión Temporal, en la propuesta y en la ejecución del respectivo contrato estatal, no podrán ser modificados por los firmantes, sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.

DECIMA: Arbitramento: Todas las diferencias que surjan con motivo o en desarrollo de esta Unión Temporal entre sus miembros, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento, integrado por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, en la forma y términos contenidos en las leyes y decretos que tratan la materia y su fallo será en derecho. El procedimiento se realizará de acuerdo con las normas del centro de arbitraje y conciliación mercantiles de dicha Cámara de Comercio.

DECIMA PRIMERA: Convenciones futuras: Los miembros de la Unión Temporal podrán convenir en el futuro las estipulaciones adicionales que consideren convenientes para la mejor ejecución del objeto de la misma, en particular aquellas que se deriven de convenias que en razón del objeto a contratar se suscriban con la entidad contratante.

DECIMA SEGUNDA: Condición resolutoria: En caso de que a la **UT SIE 2014**, no le sea adjudicado el contrato objeto del proceso indicado en la cláusula primera de este escrito, se tendrá sin efecto ni validez alguna lo acordado en el presente documento.

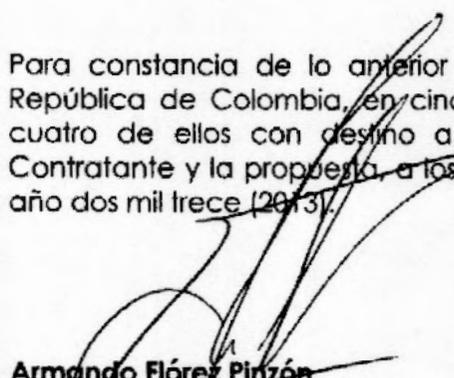
Parágrafo: Lo dispuesto en la presente cláusula no tendrá validez cuando sea necesario el trámite de cualquier acción legal en defensa de los intereses de la Unión Temporal o de sus miembros.

DECIMA TERCERA: Irrevocabilidad: En caso de que a la **UT SIE 2014** le sea adjudicado el contrato objeto de la Selección Abreviada indicada en la cláusula primera de este escrito, los miembros de la unión temporal se comprometen a mantener irrevocable el acuerdo de constitución de la unión temporal durante la vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más, salvo autorización expresa en contrario por parte de la Entidad contratante.

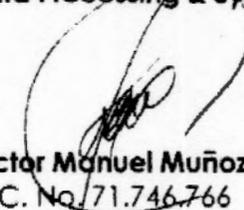
DECIMA CUARTA: Cesión: Ninguno de los miembros de la unión temporal podrá ceder su participación sin la previa aprobación de la **Registraduría Nacional del Estado Civil**. De igual forma, celebrado el contrato en caso de ser adjudicado a la **UT SIE 2014**, éste no podrá ser cedida entre quienes lo integran.



Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá DC., República de Colombia, en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y valor, cuatro de ellos con destino a sus miembros y uno (1) para la Entidad Contratante y la propeña, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).


Armando Flórez Pinzón
C.C. 3.229.404 de Usaquén
Representante Legal
Grupo Asesoría en Sistematización de Datos S.A.


Alfredo Naranjo Romero
C.C. 8.745.786 de Barranquilla.
Representante Legal
Data Processing & Systems S.A.


Víctor Manuel Muñoz
C.C. No. 71.746.766
Representante Legal
Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.


Hollman Jiménez Monroy
C.C. 79.444.087
Representante legal
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.
Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.
Manejo Técnico de Información S.A.



Aceptamos las designaciones conferidas como Representantes Legales de la "UT SIE 2014":

Armando Flórez Pinzón
C.C. 3.229.404 de Usaquén



Alfredo Naranjo Romero
C.C. 8.745.786 de Barranquilla.

Julio Fernando Lamprea Fernández.
C.C. 80.164.091 de Bogotá

Andrés Alberto Serrano Sabogal
C.C. 1.010.188.693 de Bogotá.

Juan Sebastian Carizosa Landazabal
C.C. 1.019.011.073 de Bogotá

(Fin del documento de constitución de la UT Soluciones Informáticas Electorales 2014)

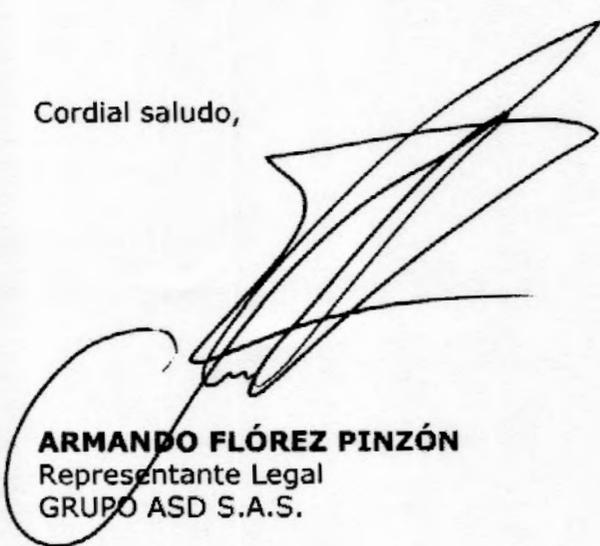


- Presidente y Vicepresidente Segunda Vuelta; celebrado el 15 de junio de 2014.

Adjuntamos a la respuesta de este segundo requerimiento:

- Acta de Conformación de la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INFORMATICAS ELECTORALES 2014.
- Anexo 1 resaltando el alcance del recurso humano que debió disponer el GRUPO ASD S.A.S. para cada uno de los tres (3) eventos del alcance del contrato.

Cordial saludo,



ARMANDO FLÓREZ PINZÓN
Representante Legal
GRUPO ASD S.A.S.



SI 009-1



SC 3285-1

